

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2006

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME nº 4.186 de 29/04/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a la realización de planes de empleo, definidos como la realización de obras y servicios de alto interés social, mediante la contratación de trabajadores desempleados, especialmente los de mayor antigüedad en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad la realización de diversos planes de empleo, definidos como la realización de obras y servicios de alto interés social, mediante la contratación de trabajadores desempleados, especialmente los de mayor antigüedad, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 42.- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Medida 7.- Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 42.-Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Medida 7.- Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 282.227,75 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El presupuesto disponible para el año 2006 queda, para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria, de la siguiente forma:

- 1er. Periodo: 122.227,75.-€
- 2ª Periodo: 80.000,00.-€
- 3er. Periodo: 80.000,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Los planes de empleo descritos podrán realizarse:

a) Indirectamente, mediante el sistema de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecido en el Capítulo I de las bases reguladoras.

b) Directamente, mediante la realización, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., y utilizando sus propios medios, los planes de empleo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II de las bases reguladoras.